

CONSTANCIA. Agosto 14 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre el escrito anterior por el demandado. Rad. 2014-00154 - VERBAL -Divorcio-. Sírvasse proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 2014-00154 00

Se agrega al expediente el escrito anterior presentado por el demandado JULIÁN ANDRÉS LARGO TREJOS sin ningún pronunciamiento, toda vez que en el mismo no se eleva petición alguna.

Es de advertir a la parte interesada que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, se dispone:

“Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. **Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.** (ésta negrilla del Despacho).

De lo anterior, se le solicita al señor JULIAN ANDRES LARGO TREJO que comunique su memorial a la contraparte del proceso aludido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
080 el 20 de agosto de 2020.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Martes 04 de Agosto del 2020

HORA: 14:17:50

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Julian Andres Largo Trejos, con el radicado; 201400154, correo electrónico registrado; jalargot@gmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20200804141751-13895

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

Manizales, 3 de agosto de 2020

Señores

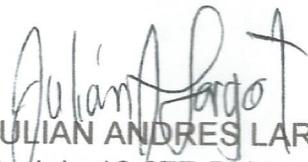
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Manizales

ASUNTO: Proceso 17001-31-10-006-2014-00154-00

Atentamente me permito remitir a su despacho, el documento suscrito por la compañía FIERA SERVICES S.A.S, el día 22 de julio de 2020, en el cual, me informan la terminación del contrato laboral, para que se anexe al proceso mencionado en el asunto.

Cordial saludo,


JULIAN ANDRES LARGO TREJOS
Cedula 16.077.526
Celular 311 308 2134

FIERA SERVICES S.A.S

Medellín, 22 de Julio de 2020

Señor
Julián Largo

Asunto: Terminación de contrato laboral.

Cordial Saludo;

Nos permitimos notificarle que a partir del 31 de julio de 2020, damos por terminada la relación laboral entre usted y la sociedad FIERA SERVICES S.A.S, con NIT 900.834.907-9.

Debido a que cancelaron el proyecto, del cual hacía parte y en este momento la compañía no cuenta con los recursos para tenerlo en operación.

También el día 30 de julio de 2020 será cancelada la liquidación, salario y demás prestaciones económicas a las cuales tiene derecho.

Agradecemos el tiempo que estuvo en nuestra compañía y cuenta con nuestras referencias laborales.

Cordialmente:



CHRISTIAN VARGAS HURTADO
Representante Legal
FIERA SERVICES S.A.S
NIT: 900.834.907-9
CL 8 # 43 A -49



22-07-2020